



Resolución Directoral

N° 00116-2024-ENSAD/DG

Lima, 20 de setiembre de 2024

Visto, el INFORME N°100-2024-UE ENSAD /DA/CA/EJRV de fecha 16 de setiembre de 2024, remitido a la Dirección General con OFICIO N° 00406-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 17 de setiembre de 2024 y derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con MEMORANDUM N° 00552-2024-ENSAD/DG de fecha 18 de setiembre de 2024 e INFORME N° 00023-2024-ENSAD/DG-OAJ de fecha 20 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia”*, conforme lo dispone el artículo 18° de la Constitución política del Perú;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone lo siguiente: *“Artículo 5. Control del gasto público.5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...)”*;

Que, el Principio de Legalidad es desarrollado en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, en los términos siguientes: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934

CLAVE: 97C288

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”*;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 054-2021-SUNEDU/CD de fecha 18 de mayo de 2021, señala : *“28.En el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, se establece que las universidades se rigen por el Principio del Interés Superior del Estudiante, por tanto, todas las medidas que adopten las universidades, deben tener una consideración especial por los intereses del estudiante colectivos o individuales a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden, teniendo en consideración las circunstancias, el contexto específico, la normativa, así como la razonabilidad y coherencia de cada caso en concreto (...)”*;

Que, el artículo 1° de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) señala lo siguiente: *“La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”*;

Que, conforme lo dispone la precitada Ley, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) ha sido creada sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, regulada por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, respecto a sus deberes y derechos para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por numeral 7.1.2 del artículo 7° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017 A-2011-ME/ENSAD/D de fecha 07 de marzo de 2011, se resuelve: *“Artículo Primero. - Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente a las Carreras de: Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático”*;

Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, mediante la precitada Resolución Directoral se encarga a los órganos de línea: Dirección Académica, Dirección de Investigación y Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas, las acciones académicas y administrativas necesarias para la implementación de los planes de estudios actualizados durante el Año Académico 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG, se aprueba los cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011, correspondientes a las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, *“La convalidación de la asignatura significa la exoneración de estudiarla y se efectuará únicamente a través de una Resolución Directoral. La nota consignada en el récord de notas del estudiante es la que procede de la asignatura de la institución anterior que se convalida”*, según lo dispuesto por el artículo 62° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSA/DG y modificatorias;

Que, *“Los procesos de convalidaciones son conducidos por la Dirección Académica y estarán a cargo de una Comisión Evaluadora ad hoc validada por la mencionada Dirección, la cual estará integrada por el/la Jefe/a de Carrera, quien la preside, el Coordinador/a Académico y un/a docente designado por el/la Director/a Académico/a, quienes emitirán un informe que debe ser enviado a la Secretaría General, para la elaboración de la respectiva Resolución Directoral”*, según lo establecido por el artículo 63° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSA/DG y modificatorias;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el estudiante LUIS ANTONIO ESPINOZA ZORRILLA, con DNI N° 46469213, mediante SOLICITUD de fecha 05 de setiembre de 2024, requiere lo siguiente: “De acorde a la reunión que tuve con procesos académicos de la ensad solícito el cambio de malla y pedir que se respete todos los cursos que lleve en la malla 2011 y todos sean convalidados a la malla 2020, ya actualmente me encuentro en VII ciclo de mi carrera y no quisiera que todo estos años que he llevado los ciclos sean perdidos o en vano, agradecería mucho su ayuda para continuar con tranquilidad los estudios.”;

Que, “La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los servicios académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo. Es dirigida por el/la Director/a designado/a por el/la Director/a General”, según el artículo 16° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la Directora Académica con OFICIO N° 00406-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 17 de setiembre de 2024, hace suyo el INFORME N°100-2024-UE ENSAD /DA/CA/EJRV y solicita autorización, en vías de regularización y mediante acto administrativo, para el cambio de Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y respectivo proceso de convalidación de asignaturas, correspondiente al estudiante LUIS ANTONIO ESPINOZA ZORRILLA;

Que, el indicado Informe comprende la descripción de la situación académica de la mencionada estudiante, como sustento de la convalidación de cursos y autorización del cambio del Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020, siendo información relevante lo siguiente:

“2.2 Se revisó la situación académica para la elaboración del cambio de Plan de estudios 2011 al 2020. A continuación, se presenta el consolidado con el detalle de su situación académica:

N°	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	AÑO DE INGRESO	ÚLTIMO SEMESTRE MATRICULADO	SITUACIÓN ACADÉMICA
1	46469213	Espinoza Zorrilla Luis Antonio	Actuación	2017	2024-I	Es del Plan de Estudios 2011. A la fecha la estudiante ha aprobado 123 créditos; Los 97 créditos faltantes corresponden a asignaturas de I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X ciclo.

(...)2.5 El consolidado para el cambio y convalidaciones del Plan de Estudio del 2011 al 2020, es el siguiente:

N°	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	ÚLTIMO SEMESTRE MATRICULADO	OBSERVACIÓN
1	46469213	Espinoza Zorrilla Luis Antonio	Actuación	2024-I	Se proyecta cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020. Los cursos por convalidar del Plan 2011 son 18: HISTORIA DE LA CULTURA PERUANA (I CICLO) TÉCNICA VOCAL I (I CICLO) PREPARACIÓN CORPORAL I (I CICLO) MÉTODOS PARA EL TRABAJO INTELLECTUAL (I CICLO) TÉCNICA VOCAL II (II CICLO) PREPARACIÓN CORPORAL II (II CICLO) TÉCNICA ACTORAL II (II CICLO) INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA (II CICLO)

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



					HISTORIA DEL TEATRO I (II CICLO) EXPRESIÓN CORPORAL I (III CICLO) EXPRESIÓN ORAL I (III CICLO) TÉCNICA ACTORAL III (III CICLO) EXPRESIÓN CORPORAL II (IV CICLO) EXPRESIÓN ORAL II (IV CICLO) SEMINARIO DE TEATRO PERUANO (V CICLO) INTERPRETACIÓN TEATRAL I (V CICLO) TALLER DE MÚSICA Y CANTO (VI CICLO) DRAMATURGIA (VII CICLO)
--	--	--	--	--	--

2.6 Se presenta el cuadro de convalidación de acuerdo con su récord académico 2011 y aplicando la RD N°028-2022-UE ENSAD/DG que refiere a la convalidación de cursos PE2011 al PE2020:

Planes de Estudios 2011 Formación Artística - Especialidad Teatro Mención Actuación R.D N° 062-A-2011-ME/ENSAD/D - Resolución N° 1557-2011-ANR						Planes de Estudios 2020 Formación Artística - Especialidad Teatro Mención Actuación R.D N°136-2020-UE ENSAD/DG					
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE	CÓDIGO	1° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
-	-	-	-	-	-	ITL101	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA	-	3	3	No es convalidable
HC101	HABILIDADES COMUNICATIVAS		3	I		REA101	REDACCION ACADÉMICA	0	3	3	No se convalida
HCP101	HISTORIA DE LA CULTURA PERUANA	15	2	I	2017 - I	HIP101	HISTORIA DEL PERÚ	15	3	3	Se convalida
EO101	TÉCNICA VOCAL I	12	3	I	2020 - II A	TCO101	TÉCNICA CORP-ORAL I	12	8	5	Se convalida
EC101	PREPARACIÓN CORPORAL I	12	3	I	2017 - I	LTE101	LABORATORIO DE TRABAJO EXPRESIVO	0	10	6	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	TEP101	TEATRO PERUANO	13	12	3	Se convalida
HT104	SEMINARIO DE TEATRO PERUANO	13	3	V	2021 - I	CÓDIGO	2° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
-	-	-	-	-	-	TEL101	TEATRO LATINOAMERICANO	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	LIS101	LITERATURA Y SOCIEDAD	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	CIC101	CINE CONTEMPORÁNEO	-	3	3	No es convalidable
EO102	TÉCNICA VOCAL II	12	3	II	2020 - II B	TCO102	TÉCNICA CORP-ORAL II	13,5	8	5	Se convalida
EC102	PREPARACIÓN CORPORAL II	15	3	II	2017 - II	LCE101	LABORATORIO DE COMPOSICIÓN ESCÉNICA	0	10	6	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	MIA101	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	11	3	3	Se convalida
MTI102	MÉTODOS PARA EL TRABAJO INTELLECTUAL	11	3	I	2017 - I	CÓDIGO	3° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
-	-	-	-	-	-	TES101	TEATRO DEL SIGLO XXI	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	LES101	LENGUA Y SOCIEDAD	-	3	3	No es convalidable

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



CT104	COMUNICACIÓN Y TEATRO IV		3	V	
EC103	EXPRESIÓN CORPORAL I	14	3	■	2019-I
EO103	EXPRESIÓN ORAL I	17	3	■	2019-I
TA102	TÉCNICA ACTORAL II	14	7	■	2017-II
-	-	-	-	-	-
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
EC103	EXPRESIÓN CORPORAL II	12	3	IV	2019-II
EO104	EXPRESIÓN ORAL II	17	3	IV	2019-II
TA102	TÉCNICA ACTORAL III	12	7	■	2019-I
-	-	-	-	-	-
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
HT102	HISTORIA DEL TEATRO III		2	IV	
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
IT101	INTERPRETACIÓN TEATRAL I	11	7	V	2021-I
F101	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	17	3	■	2017-II
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
-	-	-	-	-	-
M102	MOVIMIENTO II		3	VI	
MC101	TALLER DE MÚSICA Y CANTO	15	3	VI	2022-II
HT102	HISTORIA DEL TEATRO II		2	■	
IT102	INTERPRETACIÓN TEATRAL II	11	7	VII	2024-I
CT105	DRAMATURGIA		2	VII	
-	-	-	-	-	-
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE

TAT101	TEORÍA Y ANÁLISIS DEL TEATRO	0	3	3	No se convalida
CUA101	EL CUERPO EN LA ACCIÓN	14	6	4	Se convalida
VOA101	LA VOZ EN LA ACCIÓN	17	6	4	Se convalida
ACT101	ACTUACIÓN I	14	12	7	Se convalida
CIP101	CINE PERUANO	-	3	3	No es convalidable
CÓDIGO	4° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
TES102	TEATRO DEL SIGLO XX - I	-	3	3	No es convalidable
FCC101	FUNDAMENTOS DE LA CRÍTICA CULTURAL	-	3	3	No es convalidable
CUP101	EL CUERPO EN EL PERSONAJE	12	6	4	Se convalida
VOP101	LA VOZ EN EL PERSONAJE	17	6	4	Se convalida
ACT102	ACTUACIÓN II	12	12	7	Se convalida
ACA101	LA ACTUACIÓN EN EL AUDIOVISUAL	-	4	3	No es convalidable
CÓDIGO	5° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
TES103	TEATRO DEL SIGLO XX - II	0	3	3	No se convalida
PAC101	PERFORMANCE, ARTE Y CIUDADANÍA EN EL ESPACIO PÚBLICO	-	3	3	No es convalidable
CUB101	EL CUERPO EN LA BIOMECÁNICA	-	6	4	No es convalidable
VOC101	LA VOZ EN EL CLOWN	-	6	4	No es convalidable
ACT103	ACTUACIÓN III	11	12	7	Se convalida
TEF101	TEMAS DE FILOSOFÍA	17	3	3	Se convalida
CÓDIGO	6° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
TCA101	TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DEL ARTE	-	3	3	No es convalidable
CUV101	EL CUERPO Y LOS VIEWPOINTS	0	6	4	No se convalida
VCA106	LA VOZ CANTADA	15	6	4	Se convalida
TRM101	TEATRO DEL RENACIMIENTO A LA MODERNIDAD	0	3	3	No se convalida
ACT104	ACTUACIÓN IV	11	12	7	Se convalida
TEE101	TALLER DE ESCRITURA ESCÉNICA I	0	4	4	No se convalida
PSS101	PSICOANÁLISIS Y SOCIEDAD	-	3	3	No es convalidable
CÓDIGO	7° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
TT102	TALLER DE TEATRO CONTEMPORÁNEO		6	VIII	
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
HT101	HISTORIA DEL TEATRO I	12	2	II	2022-II
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
C101	COMPOSICIÓN II		3	VIII	
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
TD101	TALLER DE DANZA		2	IX	
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

TEC101	TECNOLOGÍAS PARA LA ESCENA CONTEMPORÁNEA	-	4	4	No es convalidable
TEE102	TALLER DE ESCRITURA ESCÉNICA II	-	4	4	No es convalidable
CDC101	EL CUERPO Y LA DANZA CONTEMPORÁNEA	-	6	4	No es convalidable
ACT105	ACTUACIÓN V	0	12	7	No se convalida
FUI101	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	-	6	6	No es convalidable
PCG101	POÍTICAS CULTURALES Y GESTIÓN CULTURAL	-	3	3	No es convalidable
ORT101	ORÍGENES DEL TEATRO	12	3	3	Se convalida
CÓDIGO	8° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
PRT101	PRODUCCIÓN TEATRAL	-	4	4	No es convalidable
POC101	POESÍA CONTEMPORÁNEA	-	3	3	No es convalidable
CPE101	EL CUERPO EN LA PERFORMANCE	0	6	4	No se convalida
AVP101	ARTES VISUALES EN PERÚ	-	3	3	No es convalidable
ACT106	ACTUACIÓN VI	-	12	7	No es convalidable
SET101	SEMINARIO DE TESIS I	-	6	6	No es convalidable
CÓDIGO	9° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
CDF101	EL CUERPO DESDE LA DANZA FOLKLÓRICA	0	6	4	No se convalida
ELE101	ELECTIVO I	-	3	3	No es convalidable
CUT101	CULTURAS TEATRALES EN LOS ANDES, LA AMAZONÍA Y EN LOS NUEVOS CONTEXTOS URBANOS	-	3	3	No es convalidable
PRI101	PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN I	-	8	5	No es convalidable
SET102	SEMINARIO DE TESIS II	-	6	6	No es convalidable
DIE101	DIRECCIÓN ESCÉNICA	-	4	4	No es convalidable
CÓDIGO	10° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
ELE102	ELECTIVO II	-	3	3	No es convalidable
PRI102	PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN II	-	8	5	No es convalidable

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



-	-	-	-	-	-	SET1 03	SEMINARIO DE TESIS III	-	6	6	No es convalidab le
-	-	-	-	-	-	DIE1 02	DIRECCIÓN ESCÉNICA II	-	4	4	No es convalidab le

Que, la Directora General con MEMORANDUM N° 00552-2024-ENSAD/DG de fecha 18 de setiembre de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el OFICIO N° 00406-2024-ENSAD/DG-DA y antecedentes, para opinión y proyecto de acto resolutivo autorizando, en vías de regularización, el cambio de Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y respectivo proceso de convalidación de 18 asignaturas, de conformidad con la Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG y en concordancia con lo solicitado por el estudiante LUIS ANTONIO ESPINOZA ZORRILLA, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con INFORME N° 00023-2024-ENSAD/DG-OAJ de fecha 20 de setiembre de 2024, recomienda lo siguiente: *“Autorizar, en vías de regularización, el cambio de Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y respectivo proceso de convalidación de 18 asignaturas, de conformidad con la Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG y en concordancia con lo solicitado por el estudiante LUIS ANTONIO ESPINOZA ZORRILLA, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación”*;

Que, es necesario autorizar en vías de regularización y mediante acto resolutivo, el cambio de Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y respectivo proceso de convalidación de 18 asignaturas, de conformidad con la Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG y en concordancia con lo solicitado por el estudiante LUIS ANTONIO ESPINOZA ZORRILLA, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación;

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2024, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIROAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...)”*;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefa de la Oficina de Administración, y

De conformidad con la Constitución Política; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005- 2024- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno; Resolución Directoral N° 017 A-2011-ME/ENSAD/D de fecha 07 de marzo de 2011, que aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte; Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba los planes de estudios actualizados correspondientes a las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro; Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG de fecha 22 de marzo de 2022, que aprueba los Cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011, correspondientes a las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro y Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Académico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, en vías de regularización, el cambio de Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y respectivo proceso de convalidación de 18 asignaturas, a favor del estudiante **LUIS ANTONIO ESPINOZA ZORRILLA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente acto administrativo y detalle siguiente:

Planes de Estudios 2011 Formación Artística - Especialidad Teatro Mención Actuación R.D N° 062-A-2011-ME/ENSAD/D - Resolución N° 1557-2011-ANR					
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
-	-	-	-	-	-
HC101	HABILIDADES COMUNICATIVAS		3	I	

Planes de Estudios 2020 Formación Artística - Especialidad Teatro Mención Actuación R.D N°136-2020-UE ENSAD/DG					
CÓDIGO	1° CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
ITL101	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA	-	3	3	No es convalidable
REA101	REDACCION ACADÉMICA	0	3	3	No se convalida

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

HCP101	HISTORIA DE LA CULTURA PERUANA	15	2	I	2017 - I
EO101	TÉCNICA VOCAL I	12	3	I	2020- II A
EC101	PREPARACIÓN CORPORAL I	12	3	I	2017 - I
-	-	-	-	-	-
HT104	SEMINARIO DE TEATRO PERUANO	13	3	V	2021 - I
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
EO102	TÉCNICA VOCAL II	12	3	II	2020- II B
EC102	PREPARACIÓN CORPORAL II	15	3	II	2017 - II
-	-	-	-	-	-
MT102	MÉTODOS PARA EL TRABAJO INTELCTUAL	11	3	I	2017 - I
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
CT104	COMUNICACIÓN Y TEATRO IV		3	V	
EC103	EXPRESIÓN CORPORAL I	14	3	III	2019 - I
EO103	EXPRESIÓN ORAL I	17	3	III	2019 - I
TA102	TÉCNICA ACTORAL II	14	7	III	2017 - II
-	-	-	-	-	-
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
EC103	EXPRESIÓN CORPORAL II	12	3	IV	2019 - II
EO104	EXPRESIÓN ORAL II	17	3	IV	2019 - II
TA102	TÉCNICA ACTORAL III	12	7	III	2019 - I
HIP101	HISTORIA DEL PERÚ	15	3		
TCO101	TÉCNICA CORP-ORAL I	12	8		
LTE101	LABORATORIO DE TRABAJO EXPRESIVO	0	10		
TEP101	TEATRO PERUANO	13	12		
CÓDIGO	2º CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
TEL101	TEATRO LATINOAMERICANO	-	3	3	No es convalidable
LIS101	LITERATURA Y SOCIEDAD	-	3	3	No es convalidable
CIC101	CINE CONTEMPORÁNEO	-	3	3	No es convalidable
TCO102	TÉCNICA CORP-ORAL II	13,5	8	5	Se convalida
LCE101	LABORATORIO DE COMPOSICIÓN ESCÉNICA	0	10	6	No es convalidable
MIA101	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	11	3	3	Se convalida
CÓDIGO	3º CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
TES101	TEATRO DEL SIGLO XXI	-	3	3	No es convalidable
LES101	LENGUA Y SOCIEDAD	-	3	3	No es convalidable
TAT101	TEORÍA Y ANÁLISIS DEL TEATRO	0	3	3	No se convalida
CUA101	EL CUERPO EN LA ACCIÓN	14	6	4	Se convalida
VOA101	LA VOZ EN LA ACCIÓN	17	6	4	Se convalida
ACT101	ACTUACIÓN I	14	12	7	Se convalida
CIP101	CINE PERUANO	-	3	3	No es convalidable
CÓDIGO	4º CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
TES102	TEATRO DEL SIGLO XX - I	-	3	3	No es convalidable
FCC101	FUNDAMENTOS DE LA CRÍTICA CULTURAL	-	3	3	No es convalidable
CUP101	EL CUERPO EN EL PERSONAJE	12	6	4	Se convalida
VOP101	LA VOZ EN EL PERSONAJE	17	6	4	Se convalida
ACT102	ACTUACIÓN II	12	12	7	Se convalida

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE
HT102	HISTORIA DEL TEATRO III		2	IV	
IT101	INTERPRETACIÓN TEATRAL I	11	7	V	2021-I
F101	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	17	3	III	2017-II
M102	MOVIMIENTO II		3	VI	
MC101	TALLER DE MÚSICA Y CANTO	15	3	VI	2022-II
HT102	HISTORIA DEL TEATRO II		2	III	
IT102	INTERPRETACIÓN TEATRAL II	11	7	VII	2024-I
CT105	DRAMATURGIA		2	VII	
TT102	TALLER DE TEATRO CONTEMPORÁNEO		6	VIII	
HT101	HISTORIA DEL TEATRO I	12	2	III	2022-II

CÓDIGO	ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
ACA101	LA ACTUACIÓN EN EL AUDIOVISUAL	-	4	3	No es convalidable
TES103	TEATRO DEL SIGLO XX - II	0	3	3	No se convalida
PAC101	PERFORMANCE, ARTE Y CIUDADANÍA EN EL ESPACIO PÚBLICO	-	3	3	No es convalidable
CUB101	EL CUERPO EN LA BIOMECÁNICA	-	6	4	No es convalidable
VOC101	LA VOZ EN EL CLOWN	-	6	4	No es convalidable
ACT103	ACTUACIÓN III	11	12	7	Se convalida
TEF101	TEMAS DE FILOSOFÍA	17	3	3	Se convalida
TCA101	TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DEL ARTE	-	3	3	No es convalidable
CUV101	EL CUERPO Y LOS VIEWPOINTS	0	6	4	No se convalida
VCA106	LA VOZ CANTADA	15	6	4	Se convalida
TRM101	TEATRO DEL RENACIMIENTO A LA MODERNIDAD	0	3	3	No se convalida
ACT104	ACTUACIÓN IV	11	12	7	Se convalida
TEE101	TALLER DE ESCRITURA ESCÉNICA I	0	4	4	No se convalida
PSS101	PSICOANÁLISIS Y SOCIEDAD	-	3	3	No es convalidable
TEC101	TECNOLOGÍAS PARA LA ESCENA CONTEMPORÁNEA	-	4	4	No es convalidable
TEE102	TALLER DE ESCRITURA ESCÉNICA II	-	4	4	No es convalidable
CDC101	EL CUERPO Y LA DANZA CONTEMPORÁNEA	-	6	4	No es convalidable
ACT105	ACTUACIÓN V	0	12	7	No se convalida
FUI101	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	-	6	6	No es convalidable
PCG101	POÍTICAS CULTURALES Y GESTIÓN CULTURAL	-	3	3	No es convalidable
ORT101	ORÍGENES DEL TEATRO	12	3	3	Se convalida
PRT101	PRODUCCIÓN TEATRAL	-	4	4	No es convalidable

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



-	-	-	-	-	-	POC 101	POESÍA CONTEMPORÁNEA	-	3	3	No es convalidable
C101	COMPOSICIÓN II		3	VIII		CPE 101	EL CUERPO EN LA PERFORMANCE	0	6	4	No se convalida
-	-	-	-	-	-	AVP 101	ARTES VISUALES EN PERÚ	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	ACT 106	ACTUACIÓN VI	-	12	7	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	SET1 01	SEMINARIO DE TESIS I	-	6	6	No es convalidable
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE	CÓDIGO	9º CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
TD1 01	TALLER DE DANZA		2	IX		CDF 101	EL CUERPO DESDE LA DANZA FOLKLÓRICA	0	6	4	No se convalida
-	-	-	-	-	-	ELE1 01	ELECTIVO I	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	CUT 101	CULTURAS TEATRALES EN LOS ANDES, LA AMAZONÍA Y EN LOS NUEVOS CONTEXTOS URBANOS	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	PRI1 01	PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN I	-	8	5	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	SET1 02	SEMINARIO DE TESIS II	-	6	6	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	DIE1 01	DIRECCIÓN ESCÉNICA	-	4	4	No es convalidable
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NO TA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE	CÓDIGO	10º CICLO ASIGNATURAS	NO TA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
-	-	-	-	-	-	ELE1 02	ELECTIVO II	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	PRI1 02	PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN II	-	8	5	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	SET1 03	SEMINARIO DE TESIS III	-	6	6	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	DIE1 02	DIRECCIÓN ESCÉNICA II	-	4	4	No es convalidable

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. – **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0650934 CLAVE: 97C288

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

